

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA**

**844.-** Número acta Liquidación, AL-11/03, AL-12/03, F. acta, 25/2/03, Nombre sujeto responsable, José Pérez Esteban, DNI/NIF/CIF, 45274587, Domicilio, Explanada Camellos, Edif. Peñón de Vélez n.º 3, piso 3, p-1 Melilla, Importe, 2490,65€, 2771,56€, Acta Infracción, AIS-27/03, AIS-27/03, Materia, Seg. Social.

Número acta Liquidación, AIS-27/03, F. acta, 25/2/03, Nombre sujeto responsable, José Pérez Esteban, DNI/NIF/CIF, 45274587, Domicilio, Explanada Camellos, Edif. Peñón de Vélez n.º 3, piso 3, p-1 Melilla, Importe, 300,52€, Acta Liquidación, Si AL-11/03, AL-12/03, Materia, Seg. Social.

Número acta Liquidación, ALEX-26/03, F. acta, 25/3/03, Nombre sujeto responsable, José Pérez Esteban, DNI/NIF/CIF, 45274587, Domicilio, Explanada Camellos, Edif. Peñón de Vélez n.º 3, piso 3, p-1 Melilla, Importe, 6010,13€, Acta Infracción, No, Materia, Seg. Social.

N.º de actas liquidación: 2

N.º de actas infracción: 2

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, ante el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no

formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**AGENCIA TRIBUTARIA**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE ANDALUCÍA**

**845.-** RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2003, del Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, por la que se delegan determinadas competencias de la Inspección de los Tributos.

La Resolución de 20 de marzo de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 24 de marzo de 1992, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria (B.O.E. de 24 de marzo de 2003), establece un nuevo marco de organización y atribución de funciones de los órganos territoriales de la Inspección de los Tributos, con el objetivo de incrementar la eficacia y la eficiencia en el ejercicio del control.

Como consecuencia de las modificaciones estructurales y funcionales introducidas por dicha Resolución y con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la actuación de los órganos territoriales de la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, se ha considerado conveniente proceder a la delegación de determinadas competencias en los Delegados de la Agencia Tributaria del ámbito territorial de esta Delegación Especial.

En virtud de lo expuesto, al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas